
	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241110016821 Fecha: 19-02-2024 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C.,

**Señor (a)
ANONIMO**

ASUNTO: Respuesta radicado 20241120019272 DERECHO DE PETICION SDQS 1042072024 SOLICITUD DE INFORMACION

En atención a la petición anónima radicada bajo el número 20241120019272 del 16 de febrero de 2024 mediante la cual solicita información sobre la gestión de las cuentas y del pago, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emite la siguiente respuesta:

La UMV dentro de su procedimiento de gestión de pagos contempla una programación para que tanto supervisores como contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante los últimos días de cada mes radiquen por Caliope sus cuentas, con el fin de irlas gestionando dentro de los primeros días del siguiente mes, para que, dentro del término contractual pactado de 30 días, se produzca tal pago.

El principio de eficiencia que ha caracterizado a la Secretaria General – Gerencia Administrativa y Financiera a través de su proceso de gestión financiera sigue incólume y siempre presto a mejorar los tiempos de respuesta a nuestros clientes internos.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO
Gerente Administrativo y Financiero

Documento 20241110016821 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO	Gerente Administrativo y Financiero GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA carlos.camelo@umv.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-013

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241110016821**

Fecha: 19-02-2024

Pág. 2 de 2

Fecha firma: 19-02-2024 09:03:48



867a09b06fc1207acac59fc3c44a233a579689654483b0e463b94590385cc87a

Código de Verificación CV: 66b7b Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 19/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 23/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.